



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2020-MDM.**

Marcavelica, 11 de marzo de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 0106-2020-MDM-SGGA, del Subgerente de Gestión Ambiental, solicitando aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Año 2021 (PLANEFA 2021), Informe N° 0125-2020-MDM/GDESM de la Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su Competencia;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0106-2020-MDM-SGGA, del Subgerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021;

Que, mediante Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización- OEFA, como rector y tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de acuerdo al artículo 7° de la Ley 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con Facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Marcavelica. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la Ley y otras normas en materia ambiental; así como las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueban los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, que en el artículo 8 aprobación y modificación del PLANEFA, se aprueba por la EFA mediante resolución del alcaldía, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución, en caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el PLANEFA en correspondencia y para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación;

Que, en el marco de las normas citadas precedentes resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del próximo año, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las funciones específicas de las municipalidades distritales en materia ambiental el regular y controlar el proceso de Disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su jurisdicción, regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, en virtud a la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se debe aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2021) de la municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES •

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2020-MDM, de fecha 11 de marzo de 2020.

Marcavelica; dicho Plan es un Instrumento de planificación que deben formular las EFA en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de Evaluación, supervisión, fiscalización y sanción de acuerdo a su ámbito de competencia;

Que, según el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, las entidades de Evaluación y Fiscalización Ambiental, EFA, planifican sus labores de fiscalización ambiental a través de sus respectivos PLANEFA, los que son definidos como instrumento de planificación a través de los cuales cada EFA programa acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental;

Que, el PLANEFA es un documento que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción del organismo. Además, es un modelo para que las EGA de los gobiernos regionales y locales formulen sus propios PLANEFA, cuyo cumplimiento debe ser reportado al OEFA. El PLANEFA 2021 priorizara las acciones de remediación ambiental, cumpliendo la finalidad preventiva de la Fiscalización ambiental;

Que, dentro de los objetivos estipulados del PLANEFA, tenemos: a) Desarrollar acciones de evaluación ambiental, mediante el monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental; b) Desarrollar acciones de supervisión ambiental a los administrados a nivel local y c) Asegurar el cumplimiento de las Normas;

Estando a lo expuesto con el informe favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2021** de la **Municipalidad Distrital de Marcavelica**, como Instrumento de Fiscalización Ambiental, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Gestión Ambiental la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización – PLANEFA 2021, en coordinación con las demás unidades orgánicas de los Municipalidad Distrital de Marcavelica y con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Informática y Soporte Técnico, y Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (8)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
  
Antonina Agurto de Estrada  
ALCALDE (E)